



DEFINE SITUACION DE EMERGENCIA AGRICOLA
LOS EFECTOS DERIVADOS DEL INCENDIO
FORESTAL EN LA REGION DE MAGALLANES Y LA
ANTARTICA CHILENA.

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA
CWA/MHG/pmc

[Handwritten signature]

SANTIAGO, 02 AGO 2012

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 02 de Agosto de 2012

RES. EXENTA N° 328 / VISTO: el oficio N°269, de 2012, del Secretario Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena y el informe N°3 de 2012, del Comité Regional de Emergencias Agrícolas de Magallanes y la Antártica Chilena; el oficio N°547, de 2012, del Intendente de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; el DFL. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; lo dispuesto en la ley N° 20.557, que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2012, Partida 13- 01 - 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 06; y, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuestos del sector público para el año 2012, en la Partida 13- 01 - 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 06, faculta a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o situaciones de emergencias o daño productivo que afecten a productores ganaderos, agrícolas y habitantes rurales, previamente definidos por resolución fundada del Ministro de Agricultura.

Que en conformidad a lo informado por el Sr. Intendente de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, por Oficio N°547, de 2012, producto del incendio forestal en el sector del río Olguín, en el Parque Nacional Torres del Paine, ubicado en la Comuna de Torres del Paine, lo que ha dado como resultado una migración de fauna silvestre a los predios ganaderos emplazados en las inmediaciones de dicho Parque. Esta migración agotó el forraje reservado para este invierno.

Que por lo anterior es necesario concurrir en apoyo a las familias, ganaderos, agricultores, trabajadores y habitantes rurales afectados, pertenecientes a la comuna de Torres del Paine en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena y también dar protección al recurso animal.

Que esta Secretaría de Estado iniciará de inmediato acciones de apoyo a los afectados con recursos propios de sus organismos sectoriales, tales como el Instituto de Desarrollo Agropecuario, la Comisión Nacional de Riego y el Servicio Agrícola y Ganadero, mientras se resuelven las disponibilidades para atender esta emergencia.

R E S U E L V O:

1.- Defínese como situación de emergencia agrícola, los efectos causados por el incendio forestal en el sector del río Olguín, en el Parque Nacional Torres del Paine, ubicado en la Comuna de Torres del Paine, lo que ha dado como resultado una migración de fauna silvestre a los predios ganaderos emplazados en las inmediaciones de dicho Parque, dicha migración agotó el forraje reservado para este invierno.

2.- Las ayudas que en el marco de la presente resolución sean otorgadas, estarán destinadas a productores ganaderos, agrícolas, trabajadores y habitantes rurales en el sector de Río Olguín, Comuna de Torres del Paine.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y DESE COPIA A LA DIRECCION DE PRESUPUESTOS.


LUIS MAYOL BOUCHON
MINISTRO DE AGRICULTURA